

SEMILLAS VALERA., C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4-A RMPET TRUJILLO. Número: 144 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **SEMILLAS VALERA, C.A** Número de expediente: 21 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, NOELIA PAZOS LINARES, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. 14.329.133, domiciliada en la Ciudad de Valera Estado Trujillo, inscrita en el INPREABOGADO bajo el Nro. 86.350, actuando en este acto, suficientemente autorizada según lo estipulado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de la Sociedad Mercantil SEMILLAS VALERA C.A., empresa debidamente registrada en fecha 13 de agosto del año Dos mil Cuatro, quedando insertada bajo el No. 21, Tomo 10-A. Ante usted, con venia de ley y con el debido respeto ocurro con el fin de participarle que en fecha 4 de Junio del año 2021, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se trató un PUNTO UNICO: Modificación y Ampliación del Objeto, modificación de la cláusula Segunda del Acta Constitutiva de la empresa. Por lo antes expuesto solicito que previas las formalidades legales, se sirva ordenar el Registro, y se me expida copia certificada con inclusión del auto que lo provea a los fines de su publicación.- Es Justicia, en Valera, a la fecha de presentación. LA SOLICITANTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 8 de Julio del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado NOELIA PATRICIA PAZOS LINARES IPSA N.: 86350, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 144, TOMO -4-A RMPET. Derechos pagados BS: 8.297.600,00 Según Planilla RM No. 45400209374 Banco N° 3216 Por BS: 1,02. La identificación se efectuó así: NOELIA PATRICIA PAZOS LINARES C.I: V-14.329.133 Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: SEMILLAS VALERA, C.A Número de expediente: 21 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "SEMILLAS VALERA C.A." Estando reunidos en la sede de la Empresa en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, específicamente en el Local Comercial Nro2, del Edificio HERPA, en la Avenida Bolívar con calle 21 Sector Las Acacias, siendo las 9:00 am del día 04 de Junio del año 2021, la Empresa: "SEMILLAS VALERA C.A", el ciudadano JESUS ENRIQUE PEÑALOZA TORRES, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 9.010.930, quien es propietario de Veinticinco Mil (25.000) Acciones nominativas, actuando en su propio nombre y en nombre y representación del ciudadano ARMANDO MORERA RODRIGUEZ, español, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. E.-81.516.500; quien es propietario de Veinticinco Mil (25.000) Acciones nominativas, según consta de documento Poder Autenticado por ante la Notaria Publica Segunda de Valera, del Estado Trujillo, bajo el Nro. 54, Tomo 161, folios 161 hasta el 163, el cual está agregado al expediente en Acta otorgada de fecha 13 de mayo de 2021, bajo el Nro. 124 del Tomo 3-A RMPET y que doy aquí por reproducido en su totalidad; en su condición de Directores Principales respectivamente, actuando ambos en este acto de forma hábil y capaz, no haciéndose necesaria la publicación por prensa de la convocatoria por cuanto se encuentra representada el 100% del Capital de la Compañía, y como invitada asesora la Abogado hábil en ejercicio, NOELIA PAZOS LINARES, titular de la cedula de identidad Nro. 14.329.133, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 86.350. La Asamblea la dirige el ciudadano JESUS ENRIQUE PEÑALOZA TORRES, ya identificado en su carácter de Director Principal de la Compañía constatando la existencia del quórum reglamentario, se declara válidamente constituida. Se omitió la formalidad de la convocatoria previa por estar representado en su totalidad el Capital Social, al constatar la existencia del quórum reglamentario, se declara válidamente constituida. Declarada abierta la sesión se pasó a considerar el PUNTO UNICO: Modificación y Ampliación del Objeto; modificación de la cláusula Segunda del Acta Constitutiva de la empresa. La Asamblea aprobó por unanimidad ampliar el objeto de la compañía, para agregar otras actividades que podrá ejecutar con su respectiva autorización de la cual se presenta copia para que sea agregada al Expediente de la manera siguiente: tomando la palabra el accionista JESUS ENRIQUE PEÑALOZA TORRES antes identificado quien hace lectura: "Podrá realizar actividades conexas de comercialización, distribución, almacenamiento, transito, adquisición, posesión y uso de todo lo relacionado con sustancias químicas contenidas en el Régimen legal Nro. 07, controladas por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través

de la Dirección General de Armas y Explosivos, y el Régimen Legal Nro. 04 regulado por el RESQUIM. Así mismo Crear, producir, envasar, formular, importar, exportar, comprar, vender y distribuir a nivel nacional e internacional agroquímicos de los permitidos por las leyes venezolanas los cuales serán utilizados única y exclusivamente PARA USO AGRICOLA, tales como Urea, Sulfato de Amonio, Cloruro de Potasio, Sulfato de Potasio, Nitrato de Amonio, Sulfato de Magnesio, Nitrato de Calcio N-P-K productos con la prestación de servicios, de manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas tales como agroquímicos para el control de insectos, hongos y malezas, que tengan como componentes activos Aminas, Fungicidas Glifosatos entre otros para la manutención de siembras de todo tipo, biofertilizantes, abonos orgánicos y fertilizantes en general de los permitidos por las leyes venezolanas, incluyendo compra, venta e importación de instrumental quirúrgico veterinario, toda la gama de productos veterinarios, medicamentos, fórmulas, accesorios, productos de salud e higiene para animales. Igualmente la compra y venta, al mayor y al detal, comercialización y distribución, importación y exportación de implementos, herramientas y maquinarias agrícolas, industriales y de carga, liviana y pesada, vehículos de cualquier tipo, incluso de carga pesada como camiones y gandolas o tractocamiones, servicio de transporte de mercancía y vehículos de cualquier tipo, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. No habiendo más nada que tratar, se Autorizó a la Abogado Hábil en ejercicio NOELIA PAZOS LINARES, ya identificada, para hacer la participación, registro y trámites ante el Registro Mercantil, para su publicación y demás tramites de ley. Discutido y Aprobado el punto único tratado en la Asamblea y cumplido el objeto de la reunión se declaró terminada la asamblea, sin otro particular punto a tratar, se declara terminada la Asamblea a las 11:00 am. Termino, se leyó y conformes firman.- JESUS ENRIQUE PEÑALOZA TORRES C.I. V.-9.010.930 MUNICIPIO VALERA, 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) NOELIA PATRICIA PAZOS LINARES Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.3.216 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.